



## PEDIDO DE INFORME

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:**

PRIMERO: Reiterar el Pedido de Informes aprobado en Sesión del 10 de abril de 2024, Expediente 26.924 H.C.D. (Nro. Único 3026660) el que no ha sido respondido por parte del Poder Ejecutivo, incumpliendo con el deber de brindar información en el marco del principio constitucional de publicidad de los actos del gobierno y conforme el compromiso de transparencia y apertura gubernamental asumido por el gobernador Frigerio, cuyo contenido se transcribe:

*“Primero: Cuáles son los criterios vigentes para la contratación de pauta publicitaria de parte del Poder Ejecutivo, sus entes centralizados, descentralizados y autárquicos y cómo cumplen los principios establecidos en el art. 14 de la Constitución Provincial, que especifica que su objeto es "garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública".*

*Segundo: Precise el detalle de las pautas publicitarias en agencias de publicidad, radios, televisión, medios gráficos e Internet, ya sean en la plataforma YouTube y/o en redes sociales (pertenecientes al*



*grupo empresario Meta y todas las que que existen) incluyendo los montos abonados, desde el 11 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta de este informe.*

*Tercero: Si la empresas contratadas se encuentran inscriptas en el Registro de Medios y tributan en la Provincia de Entre Ríos.”*

**SEGUNDO:** Se informe de forma detallada quiénes conforman el Registro Integrado de Proveedores de Espacios Publicitarios para la Publicidad Oficial de la Provincia de Entre Ríos, con aclaración al menos del nombre de la persona física o jurídica, lugar de origen, domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos y objeto social.

**TERCERO:** Se informe, a través de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Gobernación, las contrataciones con proveedores de espacios publicitarios efectuadas por el procedimiento de contratación directa, para publicar actos de gobierno, desarrollar campañas de promoción y difusión de políticas públicas y toda otra acción tendiente a difundir acciones gubernamentales, desde el 1º de enero de 2024 a la fecha de contestación del informe, con aclaración al menos, de apellido y nombre, razón social, monto de la contratación y fecha de la contratación, incluyendo la justificación normativa para la contratación directa.

**CUARTO:** Se informe acerca de la agenda del Sr. Gobernador en los medios de comunicación, con detalle al menos, del medio en el que tuvo presencia, del programa o espacio en el que participó y la erogación del



Estado como consecuencia de esa participación, indicando si la participación fue parte de una contratación publicitaria o de otra índole.

**COAUTORES: SEYLER - CORA - ZOFF- ÁVILA - ARROZOGARAY-MORENO**



## FUNDAMENTOS

En virtud del artículo 117 de la Constitución Provincial y del artículo 62 del Reglamento de esta Honorable Cámara, el pedido de informes al Poder Ejecutivo tiene como finalidad pedir datos e informes necesarios para el mejor desempeño de las funciones de control que poseen los y las legisladoras y a su vez que el Poder Ejecutivo ejerza su derecho y su obligación de explicar “detalles de su accionar, incluidas todas sus dependencias, destinados a aclarar ante el Poder Legislativo y la opinión pública, la transparencia de su gestión”.

En el mes de abril de este mismo año, hemos presentado un pedido de informes de características similares al que hoy reiteramos. A la fecha, y lamentablemente, no hemos recibido respuesta alguna por parte del Poder Ejecutivo, situación que no solo va en detrimento del diálogo entre los poderes del Estado, sino que también obstaculiza el ejercicio de control que es inherente a este Cuerpo Legislativo.

Reiteramos nuestra preocupación ante la constante presencia de responsables del gobierno en medios de comunicación tradicionales, como radio, televisión, y gráficos, así como en nuevas plataformas digitales tales como YouTube y las redes sociales de Meta (Facebook e



Instagram), la denominada X (antes Twitter) y TikTok, entre otras. Esta constante exposición contrasta con la falta de información precisa y detallada sobre los criterios aplicados en la contratación de pauta publicitaria, algo que consideramos imprescindible conocer y transparentar.

Por este motivo, volvemos a solicitar que se informe a las y los representantes de esta Honorable Cámara sobre los criterios vigentes para la contratación de pauta publicitaria por parte del Poder Ejecutivo, incluyendo sus entes centralizados, descentralizados y autárquicos. Dicha información debe ajustarse a los principios constitucionales consagrados en el artículo 14 de la Constitución Provincial, el cual establece que:

“La publicidad oficial comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus estamentos y organismos. Su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública. Su adjudicación se rige por los principios de transparencia, eficacia, pluralismo y austeridad. La ley establecerá pautas objetivas para asegurar la distribución equitativa y no discriminatoria de espacios en los medios de comunicación social que se inscriban para tal fin. La publicidad oficial no podrá incluir mensajes discriminatorios ni contrarios a los principios



constitucionales. La de los entes y empresas deberá tener relación directa con el objeto social de los mismos.”

Además, solicitamos nuevamente el detalle de las pautas publicitarias contratadas, incluyendo los montos abonados, desde el 11 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta de este informe, para que sea de público conocimiento el destino de los fondos públicos, permitiendo evaluar el criterio de prioridades aplicado en el contexto actual de crisis financiera y social que la propia administración provincial ha reconocido.

Finalmente, pedimos se nos informe si las empresas contratadas para publicidad están inscriptas en el Registro de Medios de Entre Ríos, vigente desde el año 2009, con el objetivo de garantizar agilidad, seguridad y transparencia en las contrataciones. Asimismo, requerimos que se aclare si dichas empresas tributan en la provincia de Entre Ríos.

Recordemos que el gobernador Frigerio ha hecho público, justamente en los medios, su compromiso de transparencia y apertura gubernamental, que además asumió formalmente firmando el documento "Compromiso Provincial de Transparencia", en el cual compromete a toda la Administración Pública Provincial a garantizar el acceso a información relevante de la gestión.



Así, la falta de respuesta a nuestro anterior pedido de informes, sumada a la gravedad del contexto económico, hace aún más necesario y urgente que se brinde esta información. El silencio no puede ser una opción ante el legítimo derecho de este cuerpo legislativo y de la ciudadanía a conocer el uso de los recursos públicos.

**COAUTORES: YARI SEYLER - STEFANIA CORA - ANDREA ZOFF- MARIEL ÁVILA - LORENA ARROZOGARAY- SILVIA DEL CARMEN MORENO.**